



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Hugo de Jesús Bedoya Valencia.
Demandadas	Consortio CCC Ituango. Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Radicado	2021-483
Auto interlocutorio	843
Asunto	Aprueba transacción y ordena archivo

Vencido el término dado en auto anterior y teniendo en cuenta que el acuerdo de transacción allegado por el apoderado de la parte demandante, y suscrito por todas las partes cumple con los requisitos previstos en el inciso 3 del artículo 312 del Código General del Proceso, CGP, se acepta dicha transacción; en consecuencia, se da por terminado el proceso, y de conformidad con el inciso 4 del artículo 312 ídem no hay lugar a condena en costas

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 118 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 11 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
